

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

72**MADRID NÚMERO 45**

EDICTO

Doña Isabel Segura Milán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.172 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don José Ramón García Heredia, como autor de la falta de tentativa de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y al abono de las costas procesales.

Se acuerda el alzamiento del depósito sobre los objetos sustraídos.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Ramón García Heredia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.921/12)